

Aceptación de términos y condiciones del Acuerdo de Acceso al Sistema de Protección de la Infancia (*Child Protection System*)

Aceptación de los términos y condiciones del Acuerdo de Acceso al Sistema de Protección de la Infancia (*Child Protection System*) (“**Acuerdo**”), suscripto por el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA** (en adelante “**MPF CABA**”), con domicilio en Av. Córdoba N° 820, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representado en el presente documento por el Titular del MPF CABA, el Fiscal General Juan Bautista MAHIQUES.

Considerando que el Sistema de Protección de la Infancia, en adelante “CPS”, es propiedad de, administrado y mantenido por la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*).

Considerando que “CPS” está destinado a combatir la explotación sexual infantil y a colaborar con otras entidades para proteger y rescatar a los niños;

Considerando que “CPS” identifica las direcciones de protocolo de Internet (IP), así como otra información de identificación del usuario asociada a archivos relacionados con la explotación sexual infantil; y

Considerando que “CPS” es utilizado por miles de investigadores de todo el mundo para brindar asistencia en este tipo de investigaciones;

Habiendo considerado el MPF CABA las cláusulas y condiciones contenidas en el presente documento, acuerda lo que se detalla a continuación:

I. PROPÓSITO: El objeto del presente acuerdo es dejar constancia de la solicitud expresa por parte del “MPF CABA” y la aceptación de los términos y condiciones vinculados al acceso al “CPS” de los investigadores del “MPF CABA” y definir los términos y condiciones de acceso y uso del “CPS”.

II. USO DEL “CPS”: El uso del “CPS” tendrá el propósito específico de identificar direcciones IP asociadas con presuntos materiales de abuso sexual infantil (en adelante, “MASI”), generar informes sobre dichas direcciones IP y determinar su

Aceptación de términos y condiciones del Acuerdo de Acceso al Sistema de Protección de la Infancia (*Child Protection System*)

jurisdicción de origen/ubicación de dichas direcciones IP, con el fin de proceder a la investigación posterior y el procesamiento del caso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente y conforme a aquellos establecidos en el sitio web del “CPS”.

La aceptación por parte del “MPF CABA” de los términos y las condiciones instrumentadas en el presente permitirá a la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) otorgar al “MPF CABA” acceso al “CPS” y permitir su uso, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente y los del sitio web.

III. AUTORIZACIÓN: Los funcionarios/usuarios autorizados del “MPF CABA” accederán al “CPS” para detectar direcciones IP asociadas con “MASI”, generar informes sobre dichas direcciones IP y determinar su jurisdicción de origen/ubicación de dichas direcciones IP, con el fin de investigar y procesar el caso. Dichos informes contendrán datos de investigación tales como el número de IP, el PSI (Proveedor de Servicio de Internet), la ubicación, la cantidad de archivos de interés, la primera y la última vez que se detectó dicha IP, la aplicación utilizada y las acciones en tiempo real (descargas y cargas de materiales). El “MPF CABA” reconoce que los registros contenidos en el “CPS” muestran una vinculación entre una dirección IP y potenciales “MASI” y que se requiere una investigación para determinar la naturaleza de dicha vinculación.

El Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), del “MPF CABA”, se compromete a designar al menos un (1) Grupo de Trabajo especializado para generar informes a través de la plataforma del “CPS”, utilizando las correspondientes credenciales de acceso previamente emitidas por la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*).

A su vez, el “MPF CABA” proporcionará la información de contacto institucional de sus funcionarios/usuarios autorizados para utilizar el “CPS”, para que la Coalición de

Aceptación de términos y condiciones del Acuerdo de Acceso al Sistema de Protección de la Infancia (*Child Protection System*)

Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) pueda crear sus correspondientes credenciales de inicio de sesión de usuario.

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

El MPF CABA, acuerda lo siguiente:

- (a) Mantener actualizada la información de los funcionarios/usuarios autorizados para acceder de la plataforma del “CPS”, así como el estado y/o utilidad de ciertos informes;
- (b) Asegurar que los funcionarios/usuarios autorizados designados por el “MPF CABA”, completen la capacitación para usuarios disponible en la plataforma del “CPS” necesaria;
- (c) Procurar que los funcionarios/usuarios autorizados estén disponibles para completar su capacitación sobre las actualizaciones tecnológicas relacionadas con el campo de investigación;
- (d) El “MPF CABA” reconoce que la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) conserva el derecho de aprobación de todos los usuarios y que el acceso al sistema queda a discreción exclusiva de la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*).
- (e) Informar a la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) y a la autoridad competente encargada de la investigación si, durante la elaboración de informes, los funcionarios/usuarios autorizados identifican que los datos vinculados a una IP específica son objeto de una investigación en curso;
- (f) Adicionalmente, asegurar el uso adecuado de la plataforma del “CPS”, en cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en su sitio web oficial: <https://www.gridcop.com>.

Aceptación de términos y condiciones del Acuerdo de Acceso al Sistema de Protección de la Infancia (*Child Protection System*)

(g) Protección de contraseñas. El “MPF CABA” utilizará, en todo momento, los más altos estándares tecnológicos en cuanto a la protección de nombres de usuario y contraseñas utilizados por los funcionarios/usuarios autorizados designados para acceder a la plataforma del “CPS”. El “MPF CABA” se compromete a: (1) abstenerse de revelar contraseñas, PINS o códigos de acceso a personas no autorizadas, (2) aplicar medidas de seguridad a los puestos de trabajo; y (3) notificar inmediatamente a la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) en caso de sospechar la existencia de una violación de seguridad de contraseña.

(h) Software de protección antivirus. El “MPF CABA” asume la responsabilidad de garantizar la implementación y el mantenimiento de productos integrales de software de protección antivirus y antimalware aplicados a todo sistema que interactúe con la plataforma del “CPS”, incluidos los paquetes de actualización de software y parches, de acuerdo con los estándares de la industria.

(i) Firewall. El “MPF CABA” asume la responsabilidad de garantizar la implementación y el mantenimiento de un firewall de amplio alcance, incluido su paquete de actualizaciones y parches, así como también sus versiones actualizadas, aplicadas a todo sistema que interactúe con el “CPS”.

(j) Acceso a Internet. El “MPF CABA” deberá tener una cuenta con un Proveedor de Servicios de Internet (PSI), ya que dicha conexión le otorgará acceso al “CPS”.

(k) Equipamiento. El “MPF CABA” asume la responsabilidad de adquirir, configurar y mantener el equipamiento compatible necesario para la conexión al “CPS”.

(l) Contenido. El “MPF CABA” tomará todas las medidas de seguridad necesarias para procurar reducir al mínimo la exposición de información sensible contenida en la plataforma y los informes generados por los funcionarios/usuarios autorizados directamente involucrados en las tareas de descarga y/o tareas de investigación asociadas.

Aceptación de términos y condiciones del Acuerdo de Acceso al Sistema de Protección de la Infancia (*Child Protection System*)

V. USOS PROHIBIDOS: El “MPF CABA” se compromete a abstenerse de llevar a cabo los siguientes usos prohibidos:

- a) Utilizar la plataforma del “CPS” con fines distintos de la mera generación de informes para su posterior investigación.
- b) Acceder a datos y/o redes no autorizadas.
- (c) Alterar, falsificar o modificar en cualquier grado la información obtenida a través de la plataforma del “CPS” así como del propio sistema online del “CPS”.
- d) Conceder acceso a la plataforma del “CPS” a usuarios no autorizados.
- (e) Modificar, publicar, transmitir, transferir o vender, reproducir, crear trabajos derivados, distribuir, ejecutar, vincular, exponer o explotar de cualquier manera el contenido de las bases de datos del “CPS”.
- f) Usar o intentar usar la plataforma del “CPS” luego de la finalización del presente Acuerdo.
- g) Cargar, publicar, distribuir por correo electrónico, transmitir por cualquier otro medio o publicar accesos directos o enlaces de acceso a material que contenga virus informáticos, troyanos, bombas de tiempo, trampas (trapdoors) o cualquier otro tipo de código informático, archivo o programa o reiteradas solicitudes de información diseñadas para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de toda computadora o software o equipamiento de telecomunicaciones o datos del “MPF CABA” o reducir el nivel de calidad, interrumpir o afectar el normal rendimiento y el funcionamiento de la plataforma del “CPS”.
- h) Utilizar la plataforma del “CPS” con fines ilícitos.

VI. REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINADOR OPERATIVO: Con el fin de planificar, establecer y coordinar las actividades

Aceptación de términos y condiciones del Acuerdo de Acceso al Sistema de Protección de la Infancia (*Child Protection System*)

derivadas de esta autorización, se designan UN (1) representante y UN (1) coordinador operativo, quienes desempeñarán el rol de nexo interinstitucional en las áreas específicas de sus respectivas capacidades jurisdiccionales.

En este sentido, el “MPF CABA” nombra como representante institucional al Dr. Juan Ramella, Titular a cargo de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, y al Dr. Jorge Moreno, Titular a cargo de la Subdirección del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad (correo electrónico: jmoreno@fiscalias.gob.ar), como coordinador operativo.

Asimismo, el “MPF CABA” se reserva el derecho de reemplazar a sus representantes, con notificación por escrito a la otra Parte, y reconoce una autoridad similar a la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*).

VII. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES: El presente acuerdo no implica ninguna otra relación más que la establecida en los derechos y obligaciones del presente. En todas las circunstancias y hechos relacionados con este acuerdo, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, cumplirán con sus consiguientes responsabilidades. Las personas que ejecuten las tareas derivadas del presente acuerdo no tendrán relación laboral alguna con la contraparte.

VIII. MODIFICACIONES AL ACUERDO: Se reconoce la autoridad de la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) para modificar el presente en cualquier momento. El “MPF CABA” será notificado, por escrito, de cualquier modificación de los términos y condiciones de este acuerdo.

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los recursos tecnológicos adquiridos, contratados, diseñados, creados, administrados o gestionados por la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) son considerados como propiedad

Aceptación de términos y condiciones del Acuerdo de Acceso al Sistema de Protección de la Infancia (*Child Protection System*)

legítima de la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*). Toda la información electrónica creada, enviada, recibida o almacenada en los dominios del “CPS” o bajo su custodia y control es reconocida por el “MPF CABA” como propiedad legítima de la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*).

X. AUSENCIA DE GARANTÍA: La totalidad del sistema “CPS” es proporcionado “TAL CUAL SE ENCUENTRA” y el “MPF CABA” consiente expresamente que la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) no ofrezca cualquier garantía en virtud del presente acuerdo, ya sea expresa, implícita o de otro tipo, con respecto a la exactitud, integridad o rendimiento de cualquier información. La Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) rechaza todas y cada una de las responsabilidades u obligaciones relativas a la exactitud, el contenido, el producto final, la legalidad, la fiabilidad, el funcionamiento y/o la disponibilidad de la información o los materiales que se muestran y son accesibles a través del servicio.

XI. CONFIDENCIALIDAD: El “MPF CABA” toma conocimiento de que la información proporcionada, recibida, almacenada o accedida por medio de la propiedad de la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) es información reservada, confidencial y de uso exclusivo de los funcionarios/usuarios que fueron autorizados para acceder a dicha plataforma/ utilizando las credenciales que les proporcionó la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*). La Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) puede supervisar el uso de los recursos tecnológicos, incluida la plataforma online “CPS”. El uso de contraseñas o la implementación de otras medidas de seguridad no restringen los derechos de la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) para supervisar y acceder a los materiales almacenados en sus sistemas y no otorgan derechos de privacidad al “MPF CABA”.

El “MPF CABA” reconoce que cierto material e información sobre los cuales pueda tomar posesión o del cual pueda tener conocimiento respecto del uso de la

Aceptación de términos y condiciones del Acuerdo de Acceso al Sistema de Protección de la Infancia (*Child Protection System*)

plataforma “CPS”, es de naturaleza reservada y confidencial y de propiedad exclusiva de la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) (“Información reservada y confidencial”) y, por lo tanto, el “MPF CABA” se compromete a mantener dicha información en la más estricta confidencialidad y abstenerse de usarla para propósito alguno que no sea llevar a cabo la investigación de delitos relacionados con la explotación sexual infantil. Asimismo, el “MPF CABA” se compromete a revelar el contenido mencionado anteriormente, únicamente a aquellos funcionarios/usuarios autorizados del “MPF CABA” que puedan requerirlo para los fines mencionados anteriormente, y a abstenerse de revelarlo o mostrarlo a terceros.

El “MPF CABA” se compromete a implementar medidas de protección físicas, electrónicas y administrativas para evitar el acceso no autorizado a la Información Reservada y Confidencial.

Independientemente del uso interno de Información Reservada y Confidencial por parte del “MPF CABA” para llevar a cabo investigaciones de delitos la explotación sexual infantil, el “MPF CABA” acepta abstenerse de recopilar, almacenar, vender o distribuir todo tipo de Información Reservada y Confidencial recopilada o derivada de la Plataforma del “CPS”. El incumplimiento de la presente cláusula por parte del “MPF CABA” podrá derivar en la suspensión inmediata del acceso a la plataforma y el inicio de acciones legales en su contra.

El “MPF CABA” consiente que bajo ninguna circunstancia la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) será responsable por el uso indebido de la plataforma del “CPS” o la comisión de acciones ilícitas utilizando los datos de dicha plataforma por parte de funcionarios/usuarios autorizados del “MPF CABA”. En estos casos, la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) no será responsable por daños directos, indirectos, accesorios, consecuentes, especiales y/o punitivos.

El “MPF CABA” no responsabilizará a la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) ni a sus miembros por dichos daños y se compromete a colaborar

Aceptación de términos y condiciones del Acuerdo de Acceso al Sistema de Protección de la Infancia (*Child Protection System*)

integralmente con la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) y sus asesores legales para resolver estos reclamos y/o disputas.

XII. ALCANCE: El presente acuerdo no implica un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que el “MPF CABA” o la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) realicen actividades de manera independiente y/o se asocien a otras organizaciones. La suscripción del presente acuerdo no restringe el derecho del “MPF CABA” a celebrar otros acuerdos similares con otras instituciones.


XIII. IMPACTO PRESUPUESTARIO: La Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) ha reconocido, y el “MPF CABA” consiente, que los compromisos asumidos en el presente acuerdo no suponen ni implican pago de contraprestación económica alguna entre el “MPF CABA” y la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*).

XIV. PLAZO DE VIGENCIA Y RESCISIÓN: Este requisito –que implica la entrada en vigencia del acuerdo entre el “MPF CABA” y la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*)– entrará en vigencia en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta su rescisión. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento, por cualquier motivo o sin motivo, previa notificación por escrito de la otra parte. La rescisión no otorgará al “MPF CABA” o a la Coalición de Rescate Infantil (*Child Rescue Coalition*) derecho alguno a formular reclamos indemnizatorios de ningún tipo. En caso de rescisión, todos los trabajos y/o actividades en curso continuarán por no más de TREINTA (30) días o hasta su finalización.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias derivadas de la implementación y/o interpretación del presente acuerdo, ambas instituciones se han comprometido a resolver amistosamente sus diferencias a través de sus representantes. En caso de que no se llegue a un acuerdo satisfactorio, ambas acuerdan rescindir el presente acuerdo vinculante y cesar el acceso al “CPS”.

Aceptación de términos y condiciones del Acuerdo de Acceso al Sistema de Protección de la Infancia (*Child Protection System*)

En prueba de conformidad, el representante del MPF CABA firma una copia en español y otra copia en inglés del presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 26 de marzo de 2024.



Dr. Juan Bautista MAHIQUES
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires